



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12/22/2010 - 12:06 - 1/3

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS REGRESADOS	
Fecha: 12/05/10	Nº: 1012
Numero: 547	Folios: 3
Expte Nº:	
Girado: 52/43	
Recibio: [Firma]	

NOTA Nº 1956 /2.010.-
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 11 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 598 /2.010, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 14/04/2.010, por la que se sustituye la Tabla de Usos correspondiente el Punto 5.3. PLANTAS TRANSMISORAS, del capítulo VII. NORMAS GENERALES DEL USO DEL SUELO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, conforme al Anexo I de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 088 /2.010.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

10
2

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12/22/2010 - 12:06 - 2/3

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 11 MAY 2010

VISTO el expediente C.D. - Nº 2572/2.010 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/04/2.010, por la que se sustituye de la Tabla de Usos correspondiente el Punto 5.3. PLANTAS TRANSMISORAS, del capítulo VII. NORMAS GENERALES DEL USO DEL SUELO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, conforme al Anexo I de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 088 /2010, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/04/2.010, por la que se sustituye de la Tabla de Usos correspondiente el Punto 5.3. PLANTAS TRANSMISORAS, del capítulo VII. NORMAS GENERALES DEL USO DEL SUELO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, conforme al Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 598 /2.010.-

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12/22/2010 - 12:06 - 3/3

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. CD - Nº 2572/2.010.-

USHUAIA, 10 MAY 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/04/2.010, por la que se sustituye de la Tabla de Usos correspondiente el Punto 5.3. PLANTAS TRANSMISORAS, del capítulo VII. NORMAS GENERALES DEL USO DEL SUELO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, conforme al Anexo I de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma, el informe requerido a la Subsecretaría de Gestión Urbana, debe mencionarse que dicha jurisdicción ha efectuado una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada que impedirían que la misma sea promulgada.

Así, se ha indicado que: "El artículo 1º de la O.M. refiere al artículo VII, siendo que corresponde el Capítulo VIII 5.3. - La Tabla de Usos del Anexo I es correcta".

Por lo expuesto y en concordancia con las opinión vertida por una de las áreas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14/04/2.010 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 088 77/2.010.

Dra. Maria Eugenia ECHAGUE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia